

Rábade de Obradó, María del Pilar

*Dos hermanas ante el tribunal de la Inquisición :
los procesos contra Mencía y María Álvarez
(1500-1501)*

Estudios de Historia de España Vol. XII, Tomo 2, 2010

ISSN impreso: 0328-0284

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Rábade de Obradó, M. del P. (2010). Dos hermanas ante el tribunal de la Inquisición : los procesos contra Mencía y María Álvarez (1500-1501) [en línea], *Estudios de Historia de España*, 12(2). Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/dos-hermanas-ante-tribunal-inquisicion.pdf> [Fecha de consulta:.....]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

DOS HERMANAS ANTE EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN: LOS PROCESOS CONTRA MENCÍA Y MARÍA ÁLVAREZ (1500-1501)¹

MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ

Universidad Complutense de Madrid

Resumen

El presente trabajo pretende analizar los procesos inquisitoriales contra Mencía Álvarez y María Álvarez. Eran hermanas, y ambas se contaban entre los seguidores de Inés Esteban, conocida como la Moza de Herrera. Inés impulsó un movimiento mesiánico que se desarrolló en torno a Herrera del Duque, y que hizo que muchos judeoconvertos terminaran en las hogueras inquisitoriales, entre ellos las hermanas Álvarez. Ambas ejemplifican la situación de muchos de los seguidores de Inés Esteban: eran reconciliadas; pertenecían a una familia estrechamente vinculada con el criptojudasmo; desarrollaban una práctica del judaísmo bastante elemental y tenían una fe ciega en las profecías que les prometían una vida mejor.

Abstract

The present work tries to analyze the processes against Mencía Álvarez and María Álvarez. They were sisters, and both of them were between the followers of Inés Esteban, known as the Moza de Herrera. Inés stimulated a messianic movement that developed around Herrera del Duque; it did that many judeoconverts were killed in the inquisitorial bonfires, between them sisters Álvarez. Both of them exemplify the situation of many of the followers of Inés Esteban: they were reconciled; they belonged to a family narrowly linked with

¹ Este trabajo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación de la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación HAR 2010-16762.

criptojudaism; they developed a quite elementary practice of Judaism and they had a blind faith in the prophecies that were promising them a better life.

Palabras clave

Corona de Castilla – Siglo XV – Inquisición – Judeoconvertos – Cripto-judaísmo – Mesianismo

Key words

Crown of Castile – XVth Century – Inquisition – Judeoconverts – Crip-tojudaism – Messianism

“Mucho se ha escrito sobre el tema de la mujer: mucho queda por escribir”; con estas palabras se inicia un trabajo que la profesora María del Carmen Carlé dedicó, hace ya algunos años, a la historia de las mujeres de la Corona de Castilla en los momentos finales del Medievo.² Se trata de uno de los muchos temas a los que ha consagrado su actividad investigadora, y se trata, también, del tema al que se consagra el presente trabajo.

Concretamente, en el mismo se analizarán los procesos inquisitoriales a los que fueron sometidas, en el momento de transición entre la Edad Media y la Moderna, dos mujeres: las hermanas Mencía y María Álvarez.³ Ambas se vieron, como todas sus coetáneas, en la tesitura de “encontrar caminos y maneras de recorrerlos en un mundo hecho por y para hombres”,⁴ aunque, en su caso, el camino las condujo, directamente, a la hoguera.

² M. C. CARLÉ, “¿La mujer? ¿Las mujeres?”, *Cuadernos de Historia de España*, 77 (2001), pp. 99-108.

³ Ambos procesos se conservan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Inquisición de Toledo, legajo 134, números 12 y 7, respectivamente.

⁴ CARLÉ, *Op. cit.*, p. 99.

La situación de los judeoconversos castellanos en el tránsito del Medioevo a la Modernidad

En la Castilla de en torno a 1500 existía una importante presencia de judeoconversos.⁵ En algunos casos, eran los descendientes de aquellos judíos que se habían convertido al cristianismo entre fines del siglo XIV, en relación con los tumultos antijudíos de 1391, y comienzos del XV⁶, con motivo de las muchas presiones que los cristianos habían ejercido sobre los hebreos a lo largo de esos años; en otros casos, se trataba de aquéllos que se habían convertido al cristianismo como consecuencia de la expulsión de los judíos decretada por los Reyes Católicos en 1492.⁷

Desde el punto de vista religioso, esos judeoconversos castellanos presentaban una gran diversidad: entre ellos había, de eso no hay duda, cristianos sinceros; pero también había criptojudíos o judaizantes: pese a haber recibido el bautismo, seguían siendo fieles al judaísmo, religión que practicaban en el secreto de sus casas. Entre estos dos extremos había toda una serie de gradaciones intermedias⁸, relacionadas, en algunos

⁵ A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Madrid, CSIC, 1955, p. 141, estima que los judeoconversos podían ser, durante los años iniciales del siglo XVI, unos 300.000, aunque M. A. LADERO QUESADA, *Los Reyes Católicos: la Corona y la unidad de España*, Valencia, Asociación F. López de Gomara, 1989, p. 210, considera que se trata de una cifra máxima.

⁶ Los tumultos de 1391 han sido estudiados, para la Corona de Castilla, por M. MITRE FERNÁNDEZ, *Los judíos de Castilla en tiempos de Enrique III: el pogrom de 1391*, Valladolid, Univ. de Valladolid, 1994; para la Corona de Aragón, véase J. RIERA I SANS, “Los tumultos contra los judíos de la Corona de Aragón en 1391”, *Cuadernos de Historia*, 8 (1977), pp. 213-225, así como las páginas que le dedica M. A. MOTIS DOLADER, *Los judíos de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, Zaragoza, Caja de Ahorros de La Inmaculada, 1990. El fenómeno ha sido estudiado de forma global por P. WOLF, “The 1391 Pogrom in Spain: Social Crisis or not?”, *Past and Present*, 50 (1971), pp. 4-18, así como por D. NIRENBERG, “Violences religieuses au Moyen Âge. Une société face à l’alterité: juifs et chrétiens dans la Péninsule Ibérique, 1391-1449”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 62 (2007), pp. 755-792, que estudia también las conversiones producidas durante las décadas iniciales del siglo XV.

⁷ Sobre esta cuestión véase, por ejemplo, L. SUARÉZ FERNÁNDEZ, *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, Mapfre, 1992.

⁸ Sobre esta cuestión, véase M. P. RÁBADE OBRADÓ, “Religiosidad y práctica religiosa entre los conversos castellanos (1483-1507)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCIV-1 (1997), pp. 83-142, así como D. GITLITZ, *Secreto y engaño: la religión de los criptojudíos*, Valladolid, Junta de Castilla y León Consejería de Educación y Cultura, 2003.

casos, con la insuficiente formación cristiana que los neófitos habían recibido, en otros, con sus propias dudas e inseguridades.

Desde comienzos de la década de los ochenta del siglo XV se había iniciado la actividad de la Inquisición⁹ que, inevitablemente, estaba afectando a todos los judeoconvertos, independientemente de cuál fuera su actitud hacia el cristianismo. Incluso los que eran cristianos sinceros tenían motivos para temer al Santo Oficio: sabían que eran escrutados por sus vecinos cristianos viejos, que estaban dispuestos a denunciarles ante la Inquisición en cuanto creían observar el más mínimo síntoma de criptojudasismo; además, en más de una ocasión el Santo Oficio fue utilizado para ajustar cuentas.¹⁰

Pero, desde luego, los que más temían a la Inquisición eran los criptojudíos, por motivos que resultan obvios. El caso es que los judaizantes tuvieron que acostumbrarse a vivir con miedo, sabiendo que en cualquier momento podían ser encausados por el Santo Oficio, y que esa situación podía, incluso (como de hecho así fue en muchos casos) conducirles a la hoguera.

La situación en la que se encontraban los criptojudíos en la Castilla de entre fines del XV y comienzos del siglo XVI favoreció que entre algunos de ellos se extendiera una fuerte esperanza mesiánica: estaban convencidos de la pronta venida del Mesías, tras la cual se acabarían sus penalidades y conseguirían la merecida recompensa por haberse mantenido fieles al Dios de Israel, pese a los evidentes riesgos que eso implicaba.

⁹Es de obligada mención B. NETANYAHU, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Barcelona, Critica, 1999, así como las páginas que se dedican a esta cuestión en J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 vols., Madrid, BAC, 1984-2000.

¹⁰Algunos ejemplos, vinculados además con la temática femenina, en M. P. RÁBADE OBRADÓ, "Altra religione, altra vita: da ebreo a cristiano in Castiglia al tramonto del Medioevo", *Genesis. Rivista della Società delle Storie*, VI/2 (2007), pp. 13-32.

Destacaron sobre todo dos brotes mesiánicos: el que afectó a la ciudad de Córdoba, donde residía un elevado número de judeoconvertos¹¹, y el que tuvo como epicentro la localidad de Herrera del Duque.¹² Entre ambos brotes mesiánicos se desarrollaron unos evidentes vínculos.¹³ Al movimiento mesiánico articulado en torno a Herrera se sumaron las hermanas Mencía y María Álvarez, tal como se deduce de los procesos inquisitoriales a que fueron sometidas.

¹¹ Ha sido estudiado por C. CARRETE PARRONDO, “Judeoconvertos andaluces y expectativas mesiánicas”, en C. Barros (ed.), *Xudeus e conversos na Historia*, 2 vols., Santiago de Compostela, Ed. de la Historia, 1994, vol. I, pp. 325-337, así como por J. EDWARDS, que ha redactado numerosos trabajos sobre esta cuestión, que son citados en el último de la serie, “The Friars and the Jews: Messianism in Spain and Italy circa 1500”, en S. J. MICHAEL y S. E. MYERS (eds.), *Friars and Jews in the Middle Ages and the Renaissance*, Leiden, Brill, 2004, pp. 273-297. Véanse también las aportaciones de R. GRACIA BOIX, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1982 y *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, Diputación Provincial, 1983.

¹² Mucho menos estudiado que el anterior, ha sido reseñado por Y. BAER, *Historia de los judíos en la España cristiana*, 2 vols., Madrid, Altalena, 1981, vol. I, pp. 590 y ss. Dentro de un contexto territorial más amplio, ha sido analizado por C. CARRETE PARRONDO, “Mesianismo e Inquisición en las juderías de Castilla la Nueva”, *Helmantica*, XXXI (1980), pp. 251-256. Existen también un par de trabajos en hebreo, debidos a la pluma de H. BEINART, reseñados por M. KAPÓN, “Hacia una bibliografía judeo-extremeña”, en *Del candelabro a la encina: Raíces hebreas en Extremadura. Actas de las Jornadas Extremeñas de Estudios Judaicos*, Badajoz, Junta de Extremadura Consejería de Cultura y Patrimonio, 1996, pp. 435-470, y en concreto pp. 439-440; los aspectos fundamentales de dichos trabajos se relacionan en “Inés of Herrera del Duque, the Prophetess of Extremadura”, en M. E. GILES (ed.), *Women in the Inquisition. Spain and the New World*, Baltimore, J. Hopkins University Press 1999, pp. 42-52. Finalmente, están también los trabajos de M. P. RÁBADE OBRADO, “Inquisición y propaganda en la España de los Reyes Católicos: el caso de la ‘Moza de Herrera’”, en A. MESTRE SANCHÍS y E. JIMÉNEZ LÓPEZ (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterraneo, 1997, pp. 145-153, y “Milenarismo, mesianismo y utopía en las Castilla de los Reyes Católicos: los conversos y la esperanza mesiánica”, en A. ALVAR, J. CONTRERAS y J. I. RUIZ (eds.), *Política y cultura en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalá de Henares, Univ. de Alcalá, 2004, pp. 535-543.

¹³ Tal como ha puesto de relieve C. CARRETE PARRONDO, “Judeoconvertos andaluces...” *Op. cit.*, pp. 326-328. También se ha referido a esos vínculos E. CANTERA MONTENEGRO, “La esperanza mesiánica en el judaísmo hispano medieval”, *Estudios de Historia de España*, 8 (2006), pp. 11-57, y en concreto pp. 47-53. A modo de ejemplo, se pueden comparar las profecías de los tres profetas que actuaron en torno a Herrera con las los profetas cordobeses, que pueden ser estudiadas a través de los procesos contra Juan de Córdoba Membreque y Martín Alonso Membreque, ambos publicados íntegramente en R. GRACIA BOIX, *Colección de documentos*, pp. 31-79 y 107-134, respectivamente.

El movimiento mesiánico de Herrera del Duque

Herrera del Duque es una población situada en la actual provincia de Badajoz, en una zona en la que ésta confluye con las provincias de Ciudad Real, Toledo y Córdoba. Eran unas tierras en las que existía una abundante población judeoconversa¹⁴, y allí surgió un brote mesiánico que estuvo impulsado por las supuestas profecías del carnicero Luís Alonso y de María Gómez, ambos vecinos de Chillón¹⁵, aunque fue la adolescente Inés Esteban, conocida como la Moza de Herrera, quien otorgó a este fenómeno una mayor difusión.¹⁶

Los tres profetas conminaban a sus seguidores a cumplir con los ritos y preceptos del mosaísmo, para purgar así sus pecados y acelerar el advenimiento del Mesías, que llevaría a los judeoconvertos a la tierra prometida, liberándoles del cautiverio en el que se hallaban; el advenimiento del Mesías estaría precedido por las predicaciones del profeta Elías, que trataría de convencer a los más reticentes para que practicaran la ley de Moisés.¹⁷ Sobre todo, los tres profetas hacían mucho hincapié en la necesidad de guardar los sábados y de realizar los ayunos judaicos, y no sólo en las fechas señaladas para ello, sino también, y por sistema, todos los lunes y jueves.¹⁸

Con sus profecías fueron capaces de crear tal ambiente de fervor, que muchos de sus adeptos pasaban el día holgando, cantando y tocando instrumentos musicales, vestidos con sus mejores ropas, para que la llegada del Mesías (algo que podía suceder en cualquier momento) les cogiera preparados y bien ataviados. Además, les gustaba reunirse para

¹⁴ Véanse los trabajos compilados en *Del candelabro a la encina...*

¹⁵ Situada en la actual provincial de Ciudad Real, no dista mucho de Herrera del Duque.

¹⁶ Como afirma H. BEINART, “Ines of Herrera del Duque...”, p. 42, era “a young girl who, as if rising from the ashes, appeared with the promise of redemption”.

¹⁷ Como ha señalado E. CANTERA MONTENEGRO, *Op. cit.*, p. 14, “en la literatura rabínica se señalan ciertas condiciones para que se produzca la venida del Mesías. Son, principalmente, los sufrimientos de Israel en expiación por sus pecados [...] y la venida previa de Elías”.

¹⁸ *Ibidem*, p. 47: “da la impresión de que no conocían excesivamente bien los ritos de la religión judía”.

comentar los prodigios y señales que veían en el cielo, que indicaban que la venida del Mesías estaba cada vez más próxima.

Evidentemente, el suyo era un mesianismo de carácter popular¹⁹, protagonizado por personas del pueblo llano, carentes de formación intelectual, pero profundamente heridas por las circunstancias en las que se desarrollaban sus vidas. Para ellos, la esperanza mesiánica era una válvula de escape, en la que se materializaban sus ansias de un futuro mejor.²⁰

Algunos datos biográficos sobre Mencía y María Álvarez

Los procesos son realmente parcos en detalles biográficos de las acusadas. Cuando fueron procesadas por la Inquisición, ambas hermanas residían en Herrera²¹, aunque eran originarias de la localidad de Chillón, donde todavía residía parte de la familia, al menos su madre, así como algunas hermanas (de las que no se ofrecen más datos). Su padre, Fernando o Francisco²² Sánchez, era jurado en la citada localidad, y su madre respondía al nombre de Inés González, aunque se la conocía como la Jurada. Estaban, además, emparentadas con uno de los tres

¹⁹ Estaba, por tanto, muy alejado de las elevadas especulaciones filosófico-teológicas del mesianismo de su coetáneo Isaac Abravanel, uno de los más destacados cortesanos judíos de los Reyes Católicos. Exiliado como consecuencia del edicto de expulsión de 1492, escribió una obra en la que, entre otras cosas, señalaba que el año 1503 sería, muy posiblemente, el del advenimiento del Mesías; sobre esta cuestión, véase a. SCHMELOWSZKY, "Messianic dreams and political reality: the case of Don Isaac Abravanel", en A. AL-AZMEH y J. M. BAK (eds.), *Monotheistic Kingship: The Medieval Variants*, Budapest, Central European University Press, 2004, pp. 137-154. Acerca de la influencia de esta obra sobre los judaizantes españoles y portugueses, véase B. NETANYAHU, *Don Isaac Abravanel, Statesman and Philosopher*, Fidaldefia, The Jewish Publication Society of America, 1982.

²⁰ Todo esto, en un momento en el que, además, el mesianismo tenía una presencia muy importante, tal como ha puesto de relieve A. MILHOU, *Colón y su mentalidad mesiánica en el ambiente franciscanista español*, Valladolid, Casa-Museo de Colón Seminario Americanista de la Univ. de Valladolid, 1983. Véanse también las observaciones de E. CANTERA MONTE-NEGRO, *Op. Cit.*, pp. 54 y ss., así como las de D. NIRENBERG, "Violences religieuses...".

²¹ Aunque María apenas llevaba un año residiendo en la localidad, a donde ella y su marido se habían trasladado desde Puebla de Alcocer.

²² En los procesos se le menciona usando indistintamente ambos nombres.

profetas del movimiento mesiánico, el carnicero Luís Alonso, pues su suegro era abuelo de las hermanas.

Ambas se habían reconciliado años antes de su proceso; lo habían hecho en Chillón, donde había residido en el pasado, y cuando todavía eran muy jóvenes: Mencía tenía unos doce o trece años, María quince o diez y seis.²³ Las reconciliaciones fueron presentadas con dos días de diferencia: la de María, el seis de noviembre de 1486; la de Mencía, el ocho. Ambas abjuraron públicamente de sus errores en un acto celebrado en Chillón el día 28 de enero de 1487.²⁴ En sus reconciliaciones, que son casi idénticas, se señala que sus prácticas judaizantes habían sido alentadas por su madre, pero no se alude en ningún momento a la actitud del padre ante las mismas, como tampoco se indica que en ellas hubiera participado ningún otro miembro de la familia. Reconocen haber judaizado desde que tenían uso de razón, aunque también afirman que se habían apartado de esas prácticas durante la última cuaresma.

Las hermanas se acusaban de haber guardado el sábado, encendiendo candiles limpios los viernes por la noche; guisando ese día para el sábado; vistiendo ropas limpias “*algunos sábados*”, que “*guardaban quanto podían*”, aserto que parece demostrar que la familia no se sentía en absoluto segura, que temía que sus prácticas criptojudías pudieran ser descubiertas, y que ese descubrimiento tuviera consecuencias funestas. También reconocían que habían guardado tanto el ayuno mayor de los judíos como otros ayunos de la ley mosaica, así como pascuas judías,

²³ De acuerdo con sus propias declaraciones a los inquisidores. De todas formas, siempre queda la duda de hasta qué punto eran capaces de recordar el dato con la suficiente exactitud, pues mientras que Mencía considera que la reconciliación había tenido lugar unos diez años atrás, María opinaba que había sido ya hacía en torno a quince años. Lo cierto es que la reconciliación de las hermanas había tenido lugar catorce años atrás, así que María parece ser la más acertada. Sobre esta base se puede calcular la edad que tenían las hermanas cuando fueron juzgadas: María debía de andar en torno a los 30 años, mientras que Mencía debía de estar en torno a los 26.

²⁴ Sin embargo, R. GRACIA BOIX, *Autos de fe...* Lo que sí parece evidente es que la Inquisición estaba muy activa en Chillón durante el año 1487, lo que dio lugar a más de un problema; por ejemplo, el ocho de julio del citado año se dirigió un mandamiento a las justicias de la villa de Chillón para que no se opusieran ni a las confiscaciones de bienes de los herejes ni a su prendimiento (R. GRACIA BOIX, *Colección de documentos*, pp. 27-28).

comiendo pan cenecño. Igualmente, tenían por costumbre quitar el sebo de la carne.

Los inquisidores no quedaron totalmente satisfechos con los escritos de reconciliación de las hermanas, de modo que las sometieron a un interrogatorio compuesto por las mismas preguntas, que fueron contestadas de manera muy similar.

Los inquisidores les preguntaron cuándo comían el pan cenecño, y la respuesta fue que en Semana Santa, durante unos siete u ocho días en los que desayunaban apio, lechuga y perejil; el pan cenecño lo amasaba su madre, que lo cocía en casa. Les preguntaron también cuándo hacían el ayuno mayor, y ellas aclararon que en el mes de setiembre, y que ese día pedían perdón a su madre y la besaban la mano. Preguntadas por las oraciones que conocían, resultó que entre ellas no había ninguna cristiana, aunque tampoco estaban muy versadas en las judías: se limitaban a “*dezir las plabras acostunbadas*” cuando amasaban, así como a bendecir a Dios cada vez que se lavaban las manos y cuando se acostaban.

Influidas quizá por el ambiente de confesión que propiciaba el encuentro con los inquisidores, ambas acabaron reconociendo alguna práctica más que no habían mencionado en su reconciliación; así, Mencía afirmó que nunca antes se había confesado, y que “*quando oya mentar las cosas de la Yglesia non las creya*”. Por su parte, María reconoció que algunos domingos se dedicó a sus labores.

Se trata, sobre todo, de prácticas estrechamente vinculadas con los quehaceres domésticos, algo que solía ser muy frecuente cuando las encausadas eran mujeres, ya que en el hogar, espacio femenino por excelencia, se efectuaban diversos ritos y ceremonias de las que, en última instancia, era responsable la mujer. Por si esto fuera poco, la situación en la que se hallaban los criptojudíos impuso un judaísmo de puertas adentro, lo que otorgó todavía más relieve a las prácticas religiosas en el hogar, y, por ende, a la participación femenina en ellas.²⁵

²⁵ A esa especial vinculación de las mujeres con el criptojudaísmo determinada por el fuerte sesgo doméstico de las prácticas judaizantes se ha referido M. A. BEL BRAVO, “La mujer judía en la Edad Moderna”, en A. MESTRE SANCHÍS y E. GIMÉNEZ LÓPEZ (eds.),

Los inquisidores se limitaron a imponerlas una penitencia bastante leve, la misma para ambas: que cada una de ellas “*estoviese con una candela çierto tienpo*”, en una procesión que fue desde la iglesia de Santa María de Gracia a la de San Sebastián, algo que cada una de ellas “*conplió devotamente*”.

Mencía estaba casada con Diego Álvarez, que era arrendador de rentas. Cuando se enfrentó al proceso no hacía mucho que había contraído matrimonio: ella misma recordaba cómo había salido de casa de su padre para casarse unos tres años atrás. Fruto de su matrimonio habían sido varios hijos, lógicamente todavía muy pequeños. María estaba casada con Fernando García del Erena, o de la Puebla, que también era arrendador de rentas.²⁶ Igualmente, tenía varios hijos de corta edad. Aunque parece evidente, a tenor de algunas afirmaciones que se vierten en los dos procesos objeto de estudio, que los maridos de las reas participaron en sus prácticas judaizantes, y por tanto parece también evidente que debieron ser procesados por la Inquisición, sus procesos no se han conservado.

El desarrollo de los procesos

El proceso contra Mencía comenzó el 16 de mayo de 1500, mientras que el inicio del de María se retrasó hasta el 27 del mismo mes y año. En ambos casos actuó como promotor fiscal el bachiller Diego Martínez Ortega (que en alguna de las fases de los procesos hubo de ausentarse, por lo que fue sustituido por Pedro de Espinosa), que solicitó que se dictara autor de prisión contra las hermanas. Se alternaron como inquisidores Fernando Rodríguez del Barco, canónigo en Granada, el bachiller Francisco de Simancas, el licenciado Fernando de Mazuecos, canónigo de Toledo, y el licenciado Juan de Monasterio, canónigo de Burgos.

Op. cit., pp. 245-251, en concreto pp. 248 y ss. Véase también R. LEVINE MELAMMED, *Heretics or Daughters of Israel? The Crypto-Jewish Women of Castile*, Nueva York/Oxford, Oxford University Press, 1999.

²⁶ Se trata de una profesión muy habitual entre los judeoconvertos, tal como ha indicado M. A. LADERO QUESADA, *La hacienda real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, Univ. de La Laguna, 1973, p. 28.

El día 30 de mayo del mencionado año ambas hermanas comparecieron (aunque por separado) por primera vez ante los inquisidores; aunque reconocieron que se habían reconciliado tiempo atrás, sin embargo las dos negaron que después de su reconciliación hubieran incurrido en herejía, como también negaron conocer a ninguna persona que estuviera involucrada en prácticas judaizantes. Pero frente a sus declaraciones exculpatorias el fiscal presentó sendos escritos de acusación ese mismo día 30 de mayo

Seguidamente, el proceso continuó con el nombramiento del letrado y del procurador que iban a defenderlas, unos nombramientos que acabaron resultando polémicos y que supusieron un cierto retraso en el desarrollo del proceso. La intención de los inquisidores es que ambas contaran con el mismo equipo defensor, impuesto por los propios inquisidores: el licenciado de Palma y el notario Diego Téllez, los dos vecinos de Toledo, y los dos vinculados frecuentemente con el quehacer inquisitorial. Sin embargo, las reas no aceptaron esta imposición, y lucharon por nombrar a sus propios defensores, aunque permitieron que fuera Fernando García del Erena, marido de María y cuñado de Mencía, quien realizara la elección por ellas.

La citada elección no dejó de presentar algunos problemas. Se supone que por consejo de su marido, María mostró su deseo de tener como procurador al licenciado de Oropesa, pero los inquisidores los rechazaron porque “*vivía lexos de esa çibdad [Toledo] e avía entendido en las causas e pesquisas e testigos de los presos de Herrera e de Toledo*”. Finalmente, el tres de agosto María nombró procurador a Diego de Santa Cruz y como letrado al bachiller Diego Ortiz, ambos vecinos de Toledo. Unos pocos días después, el 17 nombró también como procurador a otro vecino de Toledo, Juan de Toledo, destinado a ejercer esa función conjuntamente con Diego de Santa Cruz. Mencía, que no hizo el intento –o al menos no consta en el proceso– de nombrar como procurador al licenciado de Oropesa, designó al mismo equipo defensor que había escogido su hermana, y lo hizo siguiendo la misma pauta temporal.

Parece evidente que ambas hermanas, unidas también por las prácticas heréticas, optaron por una estrategia de defensa común. El hecho de que quisieran contar no con dos defensores, como era lo habitual, sino con

tres, parece dar a entender que eran conscientes de los problemas a los que se enfrentaba su defensa. Esos problemas también se reflejan, de alguna manera, en la tardanza a la hora de presentar los escritos de respuesta a la acusación del fiscal, cosa que no se hizo hasta el 22 de agosto.

Algún tiempo después, y por motivos que no se indican explícitamente, ambas hermanas acabaron claudicando: abandonaron la estrategia defensiva para realizar una confesión de sus prácticas heréticas. Las confesiones se presentaron el cinco de octubre, lo que demuestra, una vez más, que las hermanas estaban actuando de común acuerdo.

El nueve de enero de 1501 los inquisidores ordenaron la búsqueda en los registros inquisitoriales de las reconciliaciones de María y Mencía. El 22 de enero de 1501 los inquisidores de Córdoba (el tristemente famoso licenciado Diego Rodríguez Lucero y el bachiller Rodrigo de Argüelles) dieron traslado de dichas reconciliaciones a Gonzalo Guerrero, notario de la inquisición de Toledo, para que pudieran ser estudiadas por los inquisidores del citado tribunal.

No muchos días después, el 15 de febrero, se realizó la preceptiva consulta de fe; aunque hubo una para cada una de las hermanas, ya que se trataba de dos procesos distintos, no sólo coincidieron en fecha, sino que también contaron con los mismos participantes: el bachiller Francisco González de Fresno, vecino de Toledo; el licenciado Andrés de Monasterio, deán de Burgos; el maestro fray Juan del Puerto, ministro en la Trinidad de Toledo; el licenciado don Juan de la Cerda de Quintanapalla, arcediano de Cuellar y canónigo de Toledo; los dos inquisidores apostólicos; el inquisidor ordinario, el licenciado Fernando de Mazuecos, canónigo de Toledo. Todos estuvieron de acuerdo en que las reas debían ser declaradas herejes relapsas y relajadas al brazo secular. La sentencia de Mencía se publicó en Toledo, el 23 de febrero de 1501, mientras que la de su hermana no se hizo pública hasta el 30 de marzo.²⁷ Las sentencias se ejecutaron en fecha desconocida.²⁸

²⁷ En el proceso primero se consignó la fecha de 23 de febrero, que posteriormente se tachó.

²⁸ Aunque S. de HOROZCO, *Relaciones históricas toledanas*, Toledo, Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1981, pp. 108-109, ofrece información sobre diversos autos

Las acusaciones del promotor fiscal

Los escritos de acusación que el promotor fiscal presentó contra las hermanas discurren de manera paralela. Tras las habituales acusaciones genéricas²⁹, el fiscal las acusaba de haberse reconciliado simuladamente, y a renglón seguido detallaba sus prácticas heréticas. Entre ellas, la celebración del sábado, cosa que habían seguido haciendo tras su reconciliación, holgando durante ese día, vistiendo ropas limpias y festivas. Asimismo, señalaba el fiscal que continuaron realizando ayunos al modo judío, sobre todo lunes y jueves. Igualmente, daban limosnas a otros herejes. Además, esperaban al Mesías, confiando en que serían llevadas, junto con otros judeoconvertos, a la tierra prometida, “*comme lo creyan e esperaban los tristes judíos*”.³⁰

Esa esperanza mesiánica era tan fuerte que Mencía, “*por estar mejor dyspuesta e aparejada*” para el viaje, se pasaba muchos días holgando como si fuera “*pascua e fiesta principal, dándose a plaseres e holguras*”, hasta tal punto que incluso mandó que la hicieran ropas nuevas, para llevarlas consigo cuando el Mesías la condujera a la tierra prometida. Asimismo, pasaba mucho tiempo contemplando el cielo, buscando señales que le permitieran averiguar “*por dónde avía de venir [el Mesías]*”, hablando de esas cosas con “*otras personas hereges*”, que también tenían por profeta a Inés Esteban, a la que iba a escuchar siempre que le era posible, y cuyos consejos seguía al pie de la letra.

También María se aferraba fuertemente a la esperanza mesiánica, confiando en que sería llevada “*con los otros sus parientes [tachado] herejes*” a la tierra prometida. Esa esperanza mesiánica se asentaba so-

de fe en los que fueron quemados seguidores de la Moza de Herrera, ninguno de ellos parece corresponder con aquél en el que quemaron a las hermanas.

²⁹ En el proceso contra Mencía: “*aviendo rreçebido el sancto sacramento del bautismo e viviendo en nonbre e poseyión de christiana, e asy se llamando, e gosando de los privillijos e lybertades que los christianos goson, en menospreçio de la madre sancta Iglesia e rreligiõ christiana, en ofensa de nuestro rredentor Ihesu Christo, pospuesto el themor de Dios e la salud de su alma, hereticó e apostó de nuestra sancta fe católica, syguiendo e guardando la ley de Moysén e sus rritos e çerimonias*”.

³⁰ En el proceso contra Mencía.

bre las supuestas profecías de Inés Esteban, pero María también estaba convencida de que así sería *“porque lo dezían los muertos”*, en una clara alusión a las visiones de Inés y de otros profetas de este movimiento mesiánico en las que se habían comunicado con algunos judeoconvertos ya difuntos que se expresaban en ese sentido. María pasaba mucho tiempo mirando al cielo, buscando las señales que presagiaban la pronta venida del Mesías, como también pasaba mucho tiempo hablando con otros herejes de su esperanza mesiánica.

Además, María había tenido una relación muy estrecha con Inés Esteban, *“a la que llevaba consigo, e le dava e ponía joyas, creyendo que con aquello subiría más conpuesta al çielo”*, lugar que Inés frecuentaba para charlar con el mismo Dios, que le informaba de sus designios respecto a los conversos. Su devoción por la joven la había llevado a creer que en sus idas y venidas al cielo *“se avía desposado con el hijo del rrey de Judea”*, por lo que *“la obedescía en forma de adoración”*. La judeoconversa estaba convencida de que el Mesías no tardaría ya mucho, pues, según afirmaba, *“hera muerto el pez leviatán”*, y esa muerte marcaba el comienzo de la marcha a la tierra de promisión, donde los viajeros encontrarían aparejados para ellos todo tipo de manjares.

El promotor fiscal finalizaba los escritos de acusación contra las dos hermanas afirmando que callaban lo que sabían de otros herejes.

Contra Mencía testificaron Beatriz, mujer de Juan del Espejo; Juan Gutiérrez, hijo de Bartolomé Rodríguez Gutiérrez de Mohedaz; Teresa de Granada, viuda de Juan Sánchez de Siruela, sacristán; Isabel Jiménez, hija de Martín Anes de la Barbuda; Inés García, mujer de Pascual García Bermejo, y Rodrigo Sacristán, el Mozo, todos ellos vecinos de Herrera. Sin embargo, en el proceso tan sólo constan los testimonios de dos testigos: Isabel Jiménez e Inés García, abreviándose los restantes testimonios con un escueto *“tyene [el promotor fiscal] otros muchos testigos”*.

La primera afirmaba que después de que se hiciera inquisición en la villa unos once o doce años atrás, observó cómo muchos conversos celebraban el Sábado, y entre ellos estaban Diego Álvarez y su mujer. Cuando los inquisidores le preguntaron cómo lo sabía, dijo que *“por que lo vido entrando e saliendo en su casa”*. El testimonio de la segunda

también se refiere a la celebración del Sábado, aunque alude a una única ocasión, sucedida unos cinco o seis meses atrás, y atañe a la mujer de Diego Álvarez y a su madre, recalcando la testigo que “*non era día de fiesta porque los christianos trabajavan aquel día*”.

Contra María testificaron Alonso Cabeza, herrero; Elvira García, cristiana nueva; Francisco de Torres, también cristiano nuevo; Inés, hija de Juan Esteban, y Catalina López, mujer de Álvaro Ortolano, todos ellos vecinos de Herrera. Como en el proceso de su hermana, en el suyo tan sólo se consignaron las declaraciones de dos testigos, Alonso Cabeza y Elvira García.³¹

El primero afirmó que antes de que se apresara a Inés Esteban vio cómo los conversos de la localidad pasaban el día holgando, vestidos con sus mejores ropas, como si fuera día de fiesta. Entre ellos estaban Fernando García y su mujer. Pasaban buena parte del tiempo en casa de Juan Esteban, charlando con él y con su hija Inés, “*e allí tañían e holgavan e baylavan e tañían panderos*”, esperando la llegada del Mesías y su marcha a la tierra prometida.

El testimonio de Elvira García señala en la misma dirección; cuando dejó la localidad de Puebla de Alcocer para acercarse en Herrera visitó a María, que le dijo que llegaba en el momento oportuno, en el de “*salimiento de cabtyverio*”; lo sabía porque su propio abuelo se había aparecido al carnicero Luis Alonso para anunciarle que en cuarenta y ocho semanas los conversos serían liberados, pues iban a ser llevados a la tierra prometida. Asimismo, en los días siguientes comprobó que María tenía una estrecha relación con Inés Esteban: la llevaba a su casa, “*e la dava sus anillos, disyendo que por que fuese compuesta al çielo*”. También descubrió que ella y su marido realizaban ayunos al modo judío.

³¹ Los restantes testimonios son abreviados de la misma manera que en el proceso de su hermana.

Las defensas de las acusadas

Como era de esperar, los defensores de las hermanas negaron categóricamente las acusaciones que el fiscal había emitido contra ellas; una vez más, se pueden rastrear estrechos paralelismo entre los dos escritos de defensa, presentados ambos por Diego de Santa Cruz.

Ambas recordaron las circunstancias en las que se había producido su reconciliación, insistiendo en que a partir de ese momento no habían vuelto a tener ninguna vinculación con la herejía. Para demostrarlo, afirmaron que los sábados realizaban trabajos de diverso tipo.

Así, Mencía se dedicaba a tareas “*como filar, coser, masar e lavar, e fasya todas las otras hasyendas que eran menester en su casa*”, de tal manera que trabajaba más ese día que los otros de la semana. Esos trabajos los combinaba con la crianza de sus hijos, todavía muy pequeños, por lo que le daban muchas preocupaciones. Por supuesto, no aprovechaba el sábado para ponerse ropa limpia, y sólo se vestía de fiesta si así lo requería la Iglesia, demostrando una gran insistencia en dejar muy claro que en su casa se guisaba el sábado. Por su parte, María aseguraba que los sábados trabajaba incluso más que los otros días de labor de la semana, de tal forma que se dedicaba a “*la labor de los paños que cada año se fasyan en su casa*”, como también “*lavava tocas e barría e desollinaba su casa, e rremendaba los vestidos de sus hijos*”, guisando de comer. Sólo se ponía ropa limpia y de fiesta si era día festivo de la Iglesia, “*o por algún negoçio de boda e bautismo*”.

También negaban haber hecho ayunos al modo judío. Mencía afirmaba que eso le habría resultado muy difícil, “*criando commo criava sus hijos de continuo*”, y aprovechaba también la ocasión para señalar que no seguía las prescripciones alimenticias del judaísmo. En cuanto a María, aseguraba que tanto los lunes como los jueves “*comía a las oras que suelen comer los cristianos, e de sus viandas*”.

Negaban asimismo las acusadas que se hubieran dejado llevar por la esperanza mesiánica, aunque sí reconocían que había oído hablar de Inés, hija de Juan Esteban, y de sus profecías, aunque nunca las había tenido por tales. Mencía reconocía que había tenido un par de encuentros con la muchacha, puramente casuales: el primero, un día que se

acercó hasta su casa, para hablar con su madrastra, que había salido, y aprovechó la ocasión para interrogarla acerca de las cosas “*que se dezía que veyá*”, pero la moza no contestó a su pregunta, sino que se rió, y ya Mencía no le quiso preguntar más.

El segundo, cuando al pasar un día delante de su casa la muchacha dijo que quería ir a verla a su domicilio, y Mencía accedió; unos días después recibió su visita: Inés se presentó “*afeytada e alvayaldada e con joyuelas de moça loca*”, de modo que Mencía llegó a la conclusión de que lo que la jovencita pretendía era hacerse la encontradiza con su cuñado, que pasaba mucho tiempo en su casa, pues Inés pretendía desposarse con él. Sus “*ademanes e plátycas*” durante el tiempo que estuvo en su casa convencieron a Mencía de que la muchacha era “*loca e [tachado] liviana*”, así que se asombró de que hubiera alguien que creyera en lo que ella predicaba; esa opinión llegó a oídos de Inés, que quedó muy quejosa, y hasta dejó de hablarla.

María afirmaba que todas las profecías relativas al advenimiento del Mesías y a la marcha de los conversos a la tierra prometida eran “*cosas todas yncreybles e de vanidad*”, como también le parecía que era “*todo por vanidad*” lo que se contaba en relación con Inés Esteban, aunque la acusada parecía conocerlo muy bien, pues recuerda que se decía que la hija de Juan Esteban “*subía al çielo e veyá ángeles e a los muertos*”; asimismo, se veía obligada a reconocer que había tenido ciertos tratos con Inés, aunque afirmaba que habían sido casuales, resultado de una visita a su casa relacionada con el deseo de hablar con la hermana de Inés, que acababa de regresar de Chillón, de modo que podía informarla de cómo se encontraba la familia que allí tenía.

Movida por la curiosidad, María aprovechó el encuentro para preguntarle a Inés por lo que se decía de ella, y ésta le respondió que

“venía un ángel a ella, e que primero avía venido su madre, que era muerta, e que le pareçia que la llevaba el ángel al purgatorio, e que veía allí muchos muertos e las penas que padecían, e que asy mismo veyá syllas, e que en este año de quinientos avía de venir Elías y el Antechristo”

Después de escuchar sus palabras, María quedó aún más convencida de que se trataba de “*cosas yncreybles*”, e incluso llegó a la conclusión de que “*las dezya aquella moça, commo loca liviana, porque la oyesen*”. También aduce, como prueba de la ligereza con la que se comportaba Inés Esteban, otro episodio que, además, justificaba que la jovencita hubiera usado durante algún tiempo una joya que era propiedad de María:

“traya un anillo en el dedo de poco valor e la dicha moça le dixo que era bonito e se le quitó del dedo, e se le olvidó [...] en su poder de la dicha moça, e después se lo envyó con una fija del alcaýde de Herrera e recibió su anillo”.

María también reconocía que Inés le había rogado que hablara con un cuñado suyo, hermano del carnicero, pues deseaba desposarse con él; la acusada lo hizo, aunque su gestión no tuvo éxito, pues el joven se negó a casarse con Inés.

Finalmente, las acusadas desgranaban también las prácticas cristianas a las que se entregaban habitualmente, en verdad bastante someras, pues entre ellas se contaban, tan sólo, la asistencia a Misa los domingos y fiestas de guardar, la recitación de oraciones (sin especificar cuáles), la adoración del Corpus Christi, la obligada confesión y comunión anuales por Pascua y la entrega de limosnas a cristianos.

Las confesiones de las hermanas Álvarez

Es en este punto cuando, por primera vez, los procesos experimentan una cierta divergencia: ambas hermanas confesaron un variado elenco de prácticas judaizantes, aunque no siempre las mismas, y haciendo evidente que tampoco era la misma su forma de vivir y de entender la religiosidad.

Sí que es cierto que las dos reconocieron la influencia que sobre ellas tuvieron las profecías de Luís Alonso. Así, Mencía recordaba que ya poco antes de casarse había oído hablar de ellas a la hermana del carnicero, la viuda Leonor Martínez; ésta le contó cómo a su hermano

se le había aparecido su suegro, que le había dicho “*muchas cosas de admiración*”, insistiendo en que tenía que guardar la ley de Moisés, porque sólo así se salvaría. La conversa reconoció que la conversación la dejó confusa, justo pocos días antes de su boda; celebrada ésta, Mencía descubrió que su marido era criptojudío. Así, parece probable que la revelación de la viuda no fuera una casualidad, sino una forma de preparar a la novia para lo que la esperaba en el domicilio conyugal.³²

Una vez casada, Mencía se consagró a diversas prácticas judaizantes: ayunaba el ayuno mayor de los judíos; guardaba el Sabbath de la forma más completa que podía; trataba de seguir las prescripciones alimenticias de los judíos; deseaba la carne y quitaba la landrecilla de la pierna.

En torno a un año antes de que se iniciara su proceso, ella y su hermana recibieron una visita de su madre, en la que ésta les habló de las profecías de Luís Alonso y de las otra vecina de Chillón, María Gómez; Mencía las creyó, así que se dedicó a sus prácticas judaizantes con más devoción que nunca, involucrándose en ellas todavía con más intensidad después de que Inés Esteban iniciara su carrera como profetisa, momento en que su madre volvió de visita.

Si son de creer las palabras de María, la primera visita materna resultó, en su caso, absolutamente determinante, pues fue entonces cuando volvió a judaizar, aunque previamente ya había oído hablar de lo que decían Luís Alonso y María Gómez. Parece, pues, evidente que Inés Gómez seguía ejerciendo una poderosa influencia sobre sus hijas, como también parece que seguía empeñada en orientar su práctica religiosa hacia el criptojudaísmo.³³

³² La endogamia era un aspecto esencial en los círculos criptojudíos; véase, por ejemplo, M. P. RÁBADE OBRADÓ, “Unir y separar: algunos efectos socio-religiosos de la acción inquisitorial durante el reinado de Isabel I”, *Arbor*, CLXXVIII (2004), pp. 67-86, y en concreto pp. 70-72.

³³ La problemática planteada por las relaciones entre madres e hijas dentro de los criotjudíos ha sido tratada por G. STARR-LEBEAU, “Mari Sánchez and Inés González: conflict and cooperation among Crypto-jews”, y R. LEVINE MELAMMED, “María López, a convicted judaizer from Castile”, ambos en M. E. GILES (ed.), *Op. cit.*, pp. 19-41 y 53-72, respectivamente.

Ambas reconocen haber realizado apenas unos pocos ritos judaicos, a veces los mismos: ayunos, concentrados especialmente en lunes y jueves, aunque también hacían el ayuno mayor, y asimismo ambas daban limosnas a otros criptojudíos.

Mencía también se preocupó por aprender una oración, que le enseñó Isabel Alonso, vecina entonces de Logrosán, aunque al momento lo era de Chillón. Estando ambas charlando sobre las profecías de María Gómez en casa de la acusada, ésta reconoció que no sabía ninguna oración judía, y su compañera le ayudó a paliar ese problema. Asimismo, reconoce que pasaba muchos días holgando, y hablando con otros criptojudíos de la inminencia de la llegada del Mesías.

María, aparentemente más celosa en el cumplimiento de los preceptos mosaicos, guardaba el Sábado, aunque sólo podía hacerlo de forma discontinua, pues tenían en su casa a una criada que era cristiana vieja, y no quería que sospechara de ella³⁴; quizá por el celo que ponía en sus prácticas judaizantes, pasaba mucho tiempo mirando al cielo, buscando las señales de las que hablaban los profetas y otros criptojudíos, aunque nunca fue capaz de verlas, “*por ser pecadora*”. Asimismo, estuvo dispuesta a simular su condición de fiel cristiana, pues pese a sus prácticas judaizantes no dudaba en confesar y comulgar una vez al año.

Finalmente, amabas reconocían que en su reconciliación actuaron guiadas por su madre, que les dijo lo que tenían que confesar ante los inquisidores.

Los inquisidores solicitaron a las reas alguna información adicional a su confesión. Las preguntas de los inquisidores sirvieron para que María incriminara a su marido. Asimismo, los inquisidores debieron de llegar a la sencilla conclusión de que ambas hermanas confesaban sus pecados más por miedo a la Inquisición que por otra cosa: preguntadas por el momento en que se apartaron del judaísmo, Mencía dijo que “*desde que prendieron a la dicha Ynés, hija de Juan Estevan, puede aver seis*

³⁴ Sobre el peligro que suponían los criados para los judaizantes, véase M. P. RÁBADE OBRADÓ, “Unir y separar...”, pp. 72-73.

meses poco más o menos"; María, por su parte, dijo que lo había hecho unos cinco meses atrás, *"desde que entró la ynquisición en Herrera"*.

Las confesiones de las acusadas, unidas a su condición de reconciliadas, hicieron prácticamente inevitable la condena a relajación al brazo secular.

Conclusiones

Los procesos contra las hermanas Álvarez ejemplifican bastante bien lo que era la trayectoria habitual de los seguidores de Inés Esteban y los otros profetas que, juntamente con ella, impulsaron el movimiento mesiánico que se desarrolló en torno a Herrera del Duque en el tránsito del siglo XV al XVI.

Nacidas en una familia estrechamente vinculada con el criptojudaismo, ambas hermanas se reconciliaron cuando todavía era muy jóvenes. De sus procesos se deduce que nunca llegaron a apartarse completamente del criptojudaismo, aunque es cierto que su práctica judaizante era bastante somera. Esa práctica judaizante se incrementó de forma considerable como consecuencia de las predicaciones de los tres profetas, que ofrecieron a las hermanas la esperanza de una vida mejor.

Sus procesos discurrieron en paralelo, como también en paralelo discurrieron sus vidas, y parece lógico que aquéllos terminaran también igual: con la relajación al brazo secular. Tan desafortunado final resultó inevitable, a tenor de cómo se las gastaba la Inquisición con aquellos judeoconversos que, como ellas, se mostraban incapaces de dejar de lado un pasado religioso que parecía pesar demasiado, desoyendo, incluso, una advertencia tan clara como era la reconciliación.